

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LEBRIJA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA AFECCIÓN POR RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN MURO DE CONTENCIÓN DE LA CC.RR. SECTOR BXII.

EXPTE. EAE/SE/811/2019

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lebrija mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación del PGOU de Lebrija para la modificación de afección por riesgos de inundación en los terrenos incluidos en muro de contención de la CC.RR. Sector BXII, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 14 de noviembre de 2019 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Innovación del PGOU de Lebrija para la modificación de afección por riesgos de inundación en los terrenos incluidos en muro de contención de la CC.RR. Sector BXII”, en el término municipal de Lebrija”, formulada por el Ayuntamiento de Lebrija conforme con lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada, con fecha 7 de febrero de 2020 se requiere su subsanación para adaptarla al artículo 38 y 40 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

TERCERO.- Con fecha 27 de abril de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial la nueva documentación adaptada a dicho requerimiento.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación, con fecha 28 de mayo de 2020, se le indica al Ayuntamiento que el documento inicial estratégico no contempla todos los aspectos establecidos en el Artículo 38 de la *Ley 7/2007* por lo que habrá de ser actualizado al objeto de contemplar los potenciales impactos ambientales de forma más detallada y la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	26/06/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu646FXC5JBMKv61guZG+ZKBET/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 24 de mayo de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial la nueva documentación adaptada a dicho requerimiento.

SEXTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación del PGOU de Lebrija para la modificación de afección por riesgos de inundación en los terrenos incluidos en muro de contención de la CC.RR. Sector BXII, en el término municipal de Lebrija, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la Innovación del PGOU de Lebrija para la modificación de afección por riesgos de inundación en los terrenos incluidos en muro de contención de la CC.RR. Sector BXII, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Innovación del PGOU de Lebrija para la modificación de afección por riesgos de inundación en los terrenos incluidos en muro de contención de la CC.RR. Sector BXII, en el término municipal de Lebrija, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lebrija se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Lebrija,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la Innovación del PGOU de Lebrija para la modificación de afección por riesgos de inundación en los terrenos incluidos en muro de contención de la CC.RR. Sector BXII, en el término municipal de Lebrija, conforme con lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	26/06/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu646FXC5JBMKv61guZG+ZKBET/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de alzada ante esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	26/06/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu646FXC5JBMKv61guZG+ZKBET/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	